

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15 00 0895

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3134 de 21 de agosto de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de agosto de 2014, publicada por una sola vez en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, dispuso la disolución de varias compañías, entre ellas la de la compañía RAGNAROK S.A., EN LIQUIDACIÓN;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía RAGNAROK S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de octubre de 2014;

QUE la abogada Paula Lanusse, en representación de la compañía RAGNAROK S.A., EN LIQUIDACIÓN, ha solicitado a través de oficio ingresado a este Órgano de Control, el 22 de diciembre de 2014, la aprobación de la indicada escritura pública; informando que la mencionada sociedad mercantil ha realizado el aumento de capital, por lo cual solicita se apruebe la reactivación presentada;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-046 de 6 de febrero de 2015, en el que señala "De la revisión y análisis realizado a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 30 de diciembre de 2014, se determinó que la compañía luego de haber efectuado el aumento de capital de USD 13.000,00 mediante aporte en numerario, el cual se encuentra protocolizado en la Notaría Décima Séptima del cantón Quito el 7 de octubre de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil el 26 del mismo mes y año, supera la causal de disolución por pérdidas". En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite de reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 de diciembre de 2014:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía RAGNAROK S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de octubre de 2014, 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía RAGNAROK S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, 3.- Dejar sin efecto el nombramiento del liquidador, de la compañía RAGNAROK S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública de reactivación se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía RAGNAROK S.A., EN LIQUIDACIÓN.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

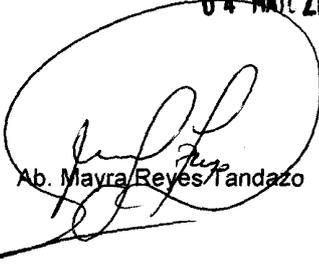
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, otorgada el 30 de noviembre de 2006. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

04 MAYE 2015


Ab. Mayra Reyes Tandazo

AKL

Exp.158260
Trámite.44868-1